



**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL "ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026"**

**CC. INTEGRANTES DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA  
LA MAGDALENA CONTRERAS  
PRESENTE**

**José Fernando Mercado Guaida**, titular de la Alcaldía La Magdalena Contreras, en mi calidad de Presidente del Concejo de la misma, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A, fracción VI, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53 Apartado B, inciso a, fracción V y Apartado C, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, 31, fracción V, 41, 81, 84, 87 fracción II, 88, 98 fracción I, 104 fracción II, 133 fracción I, 150 y 154 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; así como 5 y 7 fracción II, del Reglamento del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, someto a la consideración del Concejo como cuerpo colegiado, el presente **"ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026"**, al tenor de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**Primero.** – Que el artículo 53, Apartado A, numeral 1 de la Constitución Política, y su correlativo artículo 16 de la Ley Orgánica de Alcaldías, ambas de la Ciudad de México, disponen que las Alcaldías son órganos políticos administrativos que se integran por un Alcalde y un Concejo electos por votación universal, libre, secreta y directa para un periodo de tres años.

**Segundo.** – Que de conformidad con el artículo 53 Apartado B, inciso a, fracción V, de la Constitución Política de la Ciudad de México, y su correlativo artículo 31, fracción V, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, la administración pública de las alcaldías corresponde a los alcaldes y alcaldesas; teniendo como atribución específica formular el proyecto de presupuesto de la demarcación territorial y someterlo a la aprobación del concejo.

**Tercero.** – Que atento a lo dispuesto por el artículo 53, Apartado C, de la Constitución Política de la Ciudad de México, los concejos son los órganos colegiados electos en



cada demarcación territorial, que tienen como funciones la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno, el control del ejercicio del gasto público y la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos correspondiente a las demarcaciones territoriales, en los términos que señalen las leyes; y en su numeral 3, fracción II, señala como una de sus atribuciones aprobar, sujeto a las previsiones de ingresos de la hacienda pública de la Ciudad de México, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de sus demarcaciones que enviarán al Ejecutivo local para su integración al proyecto de presupuesto de la Ciudad de México para ser remitido al Congreso de la Ciudad.

**Cuarto.** – Que el artículo 41 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México señala que las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías en materia de gobierno y régimen interior, coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades, consisten en elaborar los proyectos de Presupuesto de Egresos de la demarcación y de calendario de ministraciones y someterlos a la aprobación del Concejo.

**Quinto.** – Que de conformidad con el artículo 81 de la multicitada Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, el Concejo es el órgano colegiado electo en cada demarcación territorial, que tiene como funciones la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno, el control del ejercicio del gasto público y la aprobación del proyecto de presupuesto de egresos correspondiente a la Alcaldía, en los términos que señalen ésta y demás leyes aplicables.

**Sexto.** – Que el artículo 98, fracción I, de la misma Ley Orgánica de Alcaldías dispone que se requerirá mayoría simple de votos presentes de las y los integrantes del concejo para aprobar el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Alcaldía correspondiente.

**Séptimo.** – Que en términos del artículo 104, fracción II, de la multicitada Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, una de las atribuciones del Concejo, como órgano colegiado es la de aprobar, sujeto a las previsiones de ingresos de la hacienda pública de la Ciudad, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de sus demarcaciones que enviarán al Ejecutivo local para su integración al proyecto de presupuesto de la Ciudad para ser remitido al Congreso de la Ciudad;

Así mismo, señala en su artículo 133, fracción I que, en el ejercicio de sus presupuestos, las Alcaldías gozarán de la facultad de elaborar el presupuesto de egresos de sus demarcaciones, el cual será aprobado por su respectivo Concejo, y se enviará a la o el Jefe de Gobierno para su integración al proyecto de presupuesto de egresos de la Ciudad;

**Octavo.** – Que el artículo 150 de la misma Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México dispone que las reglas de carácter general para la integración de los

Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin, including a large scribble at the top, several initials, and a signature at the bottom.



anteproyectos de presupuesto de las Alcaldías, serán emitidas por el Gobierno de la Ciudad, de conformidad con lo dispuesto en la ley específica, su reglamento y demás ordenamientos aplicables.

**Noveno.** – Que el artículo 154 de la ya referida Ley Orgánica de Alcaldías establece que los proyectos del presupuesto de egresos de las Alcaldías deberán ser aprobados por el Concejo, según los procedimientos que se aprueben para tal efecto, mismos que deberán estar sujetos a los principios de transparencia, racionalidad, austeridad, rendición de cuentas, accesibilidad, difusión, y participación ciudadana.

El Gobierno de la Ciudad podrá formular los anteproyectos de presupuesto de las Alcaldías cuando no le sean presentados en los plazos que al efecto se les hubiesen señalado o cuando no se apeguen a los criterios presupuestales de eficiencia y eficacia previstos en la legislación aplicable, así como a las previsiones de ingresos comunicados.

Los anteproyectos de presupuesto de las Alcaldías que elabore el Gobierno de la Ciudad, con motivo de lo señalado en el párrafo anterior, no podrá ser inferior en monto, al aprobado el ejercicio fiscal anterior.

**Décimo.** – Que el artículo 7, fracción II, del Reglamento del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras señala como atribución del órgano colegiado aprobar, sujeto a las previsiones de ingresos de la hacienda pública de la Ciudad, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de su demarcación;

**Décimo Primero.** - Que, durante el desarrollo de la Segunda Sesión Extraordinaria, se llevó a cabo la "Presentación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, para el Ejercicio Fiscal 2026", por el Titular de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

Por lo anterior, someto a la consideración del pleno el siguiente:

**"ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026"**

**ÚNICO.** - Se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Alcaldía La Magdalena Contreras, para el Ejercicio Fiscal 2026, con su Anexo 1, siendo parte integral del presente documento.



De conformidad con lo establecido por el artículo 122 Apartado A, fracción VI, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53 Apartado B, inciso a, fracción V y Apartado C, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, 31, fracción V, 41, 81, 84, 87 fracción II, 88, 98 fracción I, 104 fracción II, 133 fracción I, 150 y 154 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; así como 7, fracción II, del Reglamento del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

Dado en la Sala de sesiones del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, a los 26 días del mes de noviembre de dos mil veinticinco.

**Alcalde y Presidente del Concejo  
en La Magdalena Contreras**

  
**José Fernando Mercado Guaida**

**Concejal**

  
**Mercedes Cuevas Mendoza**

**Concejal**

  
**Abraham Torres Ramírez**

**Concejal**

  
**Susana Jiménez Escobar**

**Concejal**

  
**América Cipactli Aguirre Sánchez**

**Concejal**

  
**Ximena Valeria Molina Figueroa**

**Concejal**

  
**Boward Fernando Sánchez García**



**Concejal**

**Guadalupe Miriam Meza Ramírez**

**Concejal**

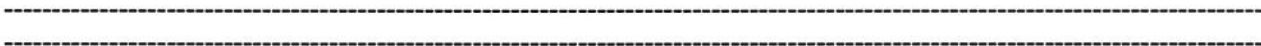
**Adrián Belmont Palacios**

**Concejal**

**Xóchitl Quetzalli Ávila Infante**

**Concejal**

**Pedro Alberto Cabrera Castillo**



ANEXO 1. PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA  
CONTRERAS, CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

IX. PROYECCIÓN PRESUPUESTAL 2026  
POR CAPÍTULO DE GASTO  
(millones de pesos)

CAPÍTULO	PRESUPUESTO APROBADO 2025	TECHO PRESUPUESTAL 2026
1000	816,030,323.00	857,287,318.00
2000	180,409,484.00	236,719,725.00
3000	508,696,044.00	541,818,318.00
4000	167,150,000.00	196,275,319.00
5000	56,150,000.00	57,300,000.00
6000	380,000,001.00	326,870,535.00
7000	66,042,213.00	121,258,548.00
<b>TOTAL</b>	<b>2,174,478,065.00</b>	<b>2,337,529,763.00</b>

TABLA RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025, POR CAPÍTULO

Si bien los montos, pueden no variar considerando sólo los Capítulos, el ejercicio del gasto tendrá una visión de integralidad en cada uno de los Proyectos especiales a implementar, por ejemplo:

- 1. Aumento de la Capacidad Operativa en todas las áreas de la alcaldía, principalmente:** Seguridad, Movilidad, Servicios Urbanos, Obra Pública y Acción para la Atención a Población Prioritaria.
- 2. Reparación de Calle Completa:** Mantenimiento menor, mayor, reencarpetamiento, pavimentación, iluminación, balizamiento, etc.,
- 3. Sendero Seguro y Cruce Seguro:** Rehabilitación de espacios de tránsito, en especial aquellos con diagnóstico de incidencia delictiva, cruce de zonas escolares, tianguis, puentes y paradas de autobús, entre otros; con la finalidad de iluminar, reparar fugas, banquetas, pavimentación, reductores de velocidad, entre otras.
- 4. Instalación de Sistemas de Cosecha de Agua de lluvia** en espacios públicos y domicilios particulares.
- 5. Ciclopista:** Rehabilitación, y adecuación como sistema de movilidad en colaboración con Ecobici.

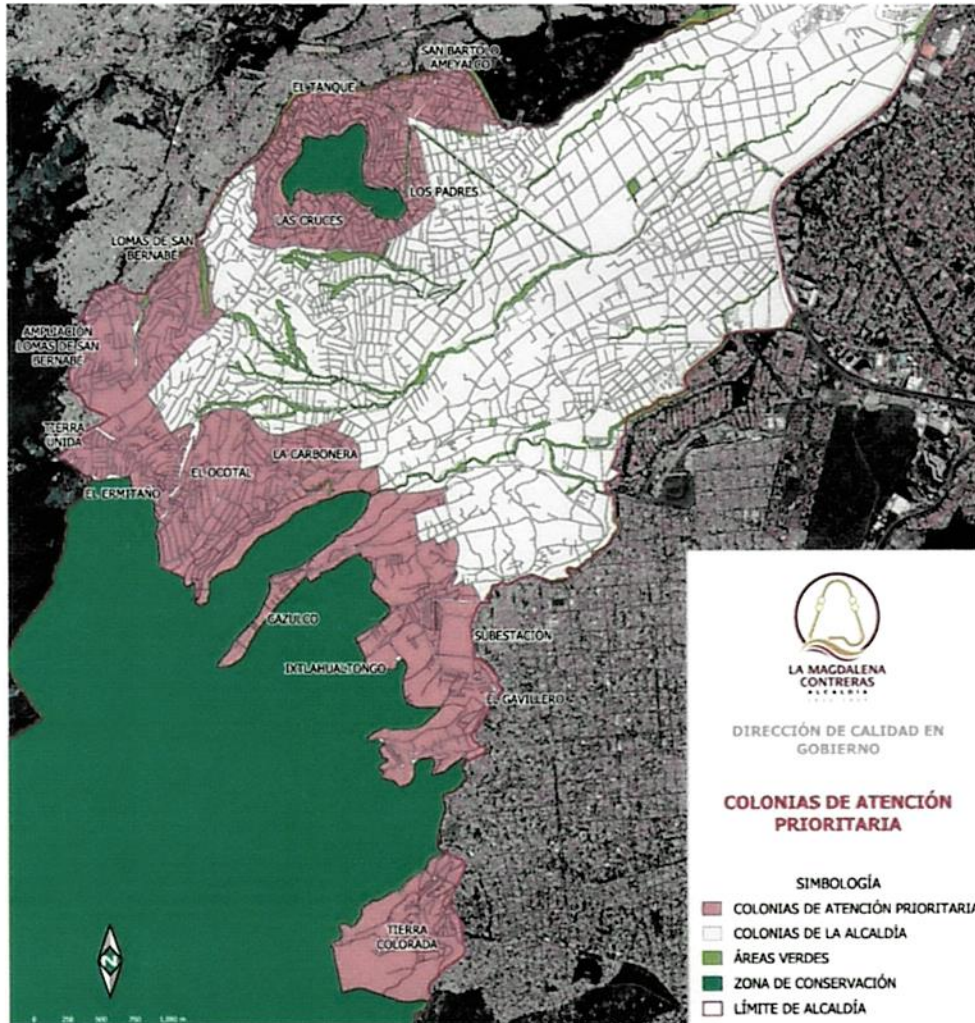
XM

6. **Pago de Laudos**
7. **Muros de contención** en espacios de alto riesgo.
8. **Adquisición y rehabilitación de inmuebles** para prestación de Servicios Públicos.
9. **Mantenimiento** de planteles escolares.
10. **Atención integral** a Unidades Económicas.
11. **Digitalización** de procesos.
12. **Compra y Construcción de Inmueble** (Casa del Trabajador y Oficinas de Servicios Públicos)
13. **Contratación de Servicio Especializado** para la Atención Oportuna a Fugas, Drenaje y Baches
14. **Programas de Equipamiento y Capacitación** en materia de Protección Civil
15. **Rehabilitación de Centros Deportivos y Albercas**
16. **Rehabilitación y Mantenimiento** de la Casa Popular
17. **Rehabilitación, Mantenimiento y Conservación de Mercados Públicos**
18. **Grúa Brigadier**
19. **Arrendamiento** de Vehículos Híbridos
20. **GPS en Unidades vehiculares** para control y Gestión del Combustible
21. **Programa Especial para Atención a Desastres Naturales** (Lluvias, Incendios)
22. **Señalización** en Vías Públicas

XM

### Orientación presupuestal.

El Presupuesto de Egresos 2026, de La Magdalena Contreras, se alinea al Programa de Gobierno con una perspectiva de Eficiencia de Gasto Público, incorporando la Metodología de Marco Lógico, el Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño. A su vez, dada la importancia de actuar como un ente nivelador, se realizó la detección de las quince colonias de atención prioritaria:



Mapa 1. Colonias de Atención Prioritaria. Tierra Colorada, Ixtlahualtongo, Subestación, San Nicolás Cazulco, La Carbonera, El Ocotal, El Ermitaño, El Gavillero, Tierra Unida, Ampliación Lomas de San Bernabé, Lomas de San Bernabé, San Bartolo Ameyalco, Las Cruces, El Tanque, Los Padres.

XM

## **Mecanismos de Planeación, Seguimiento y Evaluación del Gasto Público.**

### **Gestión para Resultados (GpR):**

La Gestión para Resultados (GpR) es un modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados, cobra mayor relevancia en qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población; es decir, la creación de valor público.

El objeto de trabajo de la GpR son el conjunto de componentes, interacciones, factores y agentes que forman parte del proceso de creación del valor público. Son relevantes el Plan Nacional de Desarrollo, en el que se definen los objetivos de gobierno; el Presupuesto de Egresos de la Federación, que es la asignación de recursos al proceso de creación de valor; los costos de producción; y, los bienes y servicios que se producen.

### **Metodología del Marco Lógico (MML)**

Es una herramienta de planeación estratégica basada en la identificación y solución de problemas o aspectos a resolver, organizando de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; evaluar el avance en la consecución de los mismos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.

### **Árbol de problemas**

Para esta etapa utilizaremos el árbol de problemas que es una herramienta esencial en la metodología del Marco Lógico, ya que nos ayuda a construir una base sólida para el diseño del proyecto. A continuación, mostramos cómo se relaciona con el Marco Lógico y para qué lo utilizaremos:

#### **1. Diagnóstico inicial:**

El árbol de problemas permite identificar el problema central que queremos abordar, junto con sus causas y efectos. Este análisis es el primer paso del Marco Lógico para entender la situación actual y fundamentar el proyecto.

#### **2. Transformación en objetivos:**

Las causas del problema se convierten en los objetivos específicos (qué vamos a hacer) y los efectos en los resultados esperados (qué queremos lograr). Esto nos ayuda a estructurar claramente los componentes de la matriz del Marco Lógico.

XM

### 3. Justificación del proyecto:

El árbol de problemas sirve como evidencia para justificar la relevancia del proyecto. Muestra la conexión entre las acciones propuestas y la solución del problema identificado.

### 4. Diseño de la matriz:

Con base en el árbol de problemas, podemos definir con claridad los objetivos, indicadores, medios de verificación y riesgos del proyecto dentro de la matriz del Marco Lógico.

#### ¿Para qué lo utilizaremos?

**Definir el problema central:** Entender qué queremos resolver.

**Priorizar causas y efectos:** Identificar qué aspectos tienen mayor impacto y requieren intervención.

**Transformar problemas en objetivos:** Usar el árbol como punto de partida para construir objetivos claros, medibles y alcanzables.

**Alinear acciones:** Asegurarnos de que cada actividad propuesta en el Marco Lógico tiene una razón de ser basada en el análisis del árbol de problemas.

#### Presupuesto basado en Resultados (PbR)

El Presupuesto basado en Resultados (PBR) es el proceso que integra de forma sistemática consideraciones sobre los resultados y el impacto de la ejecución de los programas presupuestarios y de la aplicación de los recursos asignados en la toma de decisiones. Lo anterior, con el objeto de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una más adecuada rendición de cuentas.

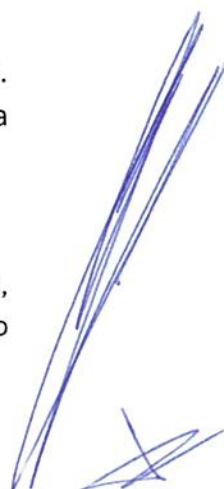
#### Principales características del PBR:

##### 1. Orientación a resultados:

El presupuesto se diseña con base en metas claras y medibles que reflejan el impacto esperado en la sociedad.

##### 2. Planeación estratégica:

Se vincula con los planes y programas de gobierno, asegurando que los recursos se alineen con las prioridades definidas.



XM

### **3. Medición de desempeño:**

Incluye indicadores para evaluar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público.

### **4. Rendición de cuentas y transparencia:**

Permite a los ciudadanos y organismos de control conocer cómo se utilizan los recursos y cuáles son los resultados alcanzados.

### **5. Toma de decisiones informada:**

Los datos sobre el desempeño ayudan a reasignar recursos hacia programas más efectivos y a mejorar aquellos que no cumplen sus objetivos.

### **Propósito del PBR:**

El objetivo principal del PBR es maximizar el impacto social del gasto público, asegurando que los recursos se utilicen de manera eficiente y logren beneficios tangibles para la población.

### **Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)**

El Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) permite la valoración objetiva del desempeño de los programas y las políticas públicas a través del seguimiento

y verificación del cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores para conocer de manera transparente los resultados del ejercicio de los recursos y el impacto social de los programas, identificar la eficacia, eficiencia, economía y calidad del gasto y aumentar la productividad de los procesos gubernamentales.

### **La MIR (Matriz de Indicadores para Resultados)**

Es una herramienta fundamental que utilizamos en la Alcaldía para planificar, ejecutar y evaluar los programas y proyectos que implementamos en beneficio de nuestra comunidad.

Con la MIR, aseguramos que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente y se enfoquen en resolver las necesidades reales de la población. Nos permite:

**1. Definir objetivos claros:** Cada programa o proyecto tiene metas específicas que responden a las prioridades de nuestra demarcación.

**2. Establecer indicadores medibles:** A través de la MIR, evaluamos si las acciones realizadas están logrando los resultados esperados. Esto incluye indicadores de cumplimiento, impacto y beneficio social.

xm

**3. Promover la transparencia:** La MIR facilita que cualquier ciudadano pueda conocer cómo utilizamos los recursos y qué resultados obtenemos.

**4. Rendir cuentas:** Nos permite demostrar que nuestras acciones generan cambios positivos en la calidad de vida de los habitantes de nuestra Alcaldía.

Por ejemplo, si estamos implementando un programa para mejorar los espacios públicos, la MIR nos ayudará a medir cuántos parques rehabilitamos, cómo esto impacta en la seguridad de las colonias y qué tan satisfechos están los vecinos.

En resumen, la MIR es una herramienta clave para trabajar de manera ordenada, eficiente y con resultados que verdaderamente transforme nuestra Alcaldía. Trabajamos con esta metodología porque estamos comprometidos con un gobierno transparente y orientado al bienestar de todos.

**Alineación con los Órdenes de Gobierno:**

La alineación de los instrumentos de planeación entre diferentes órdenes de gobierno es esencial para la efectividad de las políticas públicas, la optimización de recursos y la generación de beneficios concretos para la sociedad.



XM